

Rad No.: 25-240-123721

Barranquilla, 22/05/2025

Señor(a)
SARAY ESTHER BRAVO CHARRIS
Calle 4 No. 4 - 100
Orihueca, Magdalena

Contrato: 17138753

Asunto: Información de Seguro - crédito brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de mayo de 2025, radicada bajo el No. CG 25-000579, relativo al **Seguro Deudores Crédito Brilla** y **seguro factura protegida-Crédito Brilla**, cobrados en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 4 No. 4 - 100 de Orihueca, Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En cuanto al cobro del concepto de **seguro Deudores Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando la deuda correspondiente al Crédito Brilla, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el **Seguro Deudores Brilla**, que se dará por terminado una vez se cancele el crédito en su totalidad.

Así mismo, en cuanto al **Seguro de Factura protegida-Crédito Brilla**, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble que nos ocupa, le informamos que, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, la señora SARAY ESTHER BRAVO CHARRIS, adquirió voluntariamente un seguro FACTURA PROTEGIDA, que cubre un valor que será abonado al crédito Brilla por una incapacidad temporal o valor que será abonado a los asegurados por muerte, al momento de realizar la solicitud de crédito el día 24 de noviembre de 2020.

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

No obstante, le informamos que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., inicia proceso de anulación del seguro factura protegida Cardiff., motivo por el cual, este no se continuará cobrando a partir de las próximas facturaciones.

Así las cosas, le indicamos que a la fecha se registra el cobro por la factura del mes de mayo de 2025, la cual no fue cancelada y el seguro presto cobertura, teniendo en cuenta que dicha factura fue creada antes de la cancelación del seguro, así mismo le informamos que una vez cancelado, dicho valor no se verá reflejado en las próximas facturaciones.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
226537637